



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4 A. AVENIDA 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX: (502) 366-4218 E-MAIL: cnee@gold.guate.net FAX: (502) 366-4202

RESOLUCION CNEE 21-2001

LA COMISION NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de enero del presente año la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, emitió la Resolución CNEE 18-2001, por medio de la cual aprobó el ajuste trimestral por compras de potencia y energía, en el trimestre de octubre a diciembre para aplicar en los consumos de enero a marzo del dos mil uno, y que la Empresa Eléctrica de Guatemala, por medio de nota GC-17-001 de fecha 8 de febrero de 2001 presento información mas detallada para verificar el monto a ajustar .

CONSIDERANDO:

Que Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima, por medio de nota GC-17-001 de fecha 8 de febrero de 2001 presento información adicional y detallada con el objeto que la Comisión, verificará el monto a ajustar que así mismo se tuvo a la vista el informe de la Auditoria efectuada por la Gerencia de Regulación y Tarifas a las Compras y Ventas al mercado, por medio del cual al revisar las transacciones del Mercado Mayorista de enero a junio del año dos mil se estableció que el ajuste total por compras y ventas en el mercado de oportunidad es de (Q. 14,361,978.05), catorce millones trescientos sesenta y un mil novecientos setenta y ocho quetzales con cinco centavos, por lo que se aprueba los 7,403,124.65 aplicados en el trimestre de julio a septiembre y la diferencia para este trimestre asciende a la cantidad de Q. 6,958,853.40.

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, a través de su Gerencia de Regulación y Tarifas, realizó la fiscalización y auditoria sobre el ajuste trimestral y su correspondiente documentación soporte, presentada por Empresa Eléctrica de Guatemala Sociedad Anónima y en el mismo se establece que, Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima tiene un monto a recuperar por la cantidad de doscientos setenta millones cuatrocientos cuarenta y un mil trescientos treinta y ocho quetzales con nueve centavos (Q. 270.441.338.09), aplicados a los consumos de sus usuarios finales durante los meses de enero, febrero marzo del dos mil uno de acuerdo a la estimación de ventas de energía eléctrica reportada por Empresa Eléctrica de Guatemala Sociedad Anónima, que para el periodo asciende a cuatrocientos cincuenta millones de kilovatios-hora (450,000,000 KWh), lo cual hace



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4 A. AVENIDA 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX: (502) 366-4218 E-MAIL: cnee@gold.guate.net FAX: (502) 366-4202

imperativo dictar la resolución que en derecho corresponde modificando la resolución CNEE-18-2001, dictada con fecha treinta y uno de enero del año en curso.

POR TANTO:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4, inciso a, de la Ley General de Electricidad, su Reglamento e informe de Auditoria presentado por la Gerencia de Regulación y Tarifas.

RESUELVE:

- I- Modificar la Resolución CNEE 18-2001, dictada con fecha treinta y uno de enero del año en curso, en el sentido de aprobar Q. 0.60098 kWh sesenta mil noventa y ocho diez millonésimas de quetzal por kwh, en adición al cargo base de energía.

Este valor estará vigente durante el período de consumo de enero a marzo del dos mil uno en el periodo de facturación febrero a abril dos mil uno.

- II Aprobar los factores de ajuste semestral para los usuarios regulados del Servicio de Distribución Final de Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima, de la manera Siguiente:
Factor de Ajuste del VAD: 1.201344
Factor de Ajuste del Cargo Fijo: 1.140409
- III Aprobar los siguientes cargos para usuarios regulados de Empresa Eléctrica de Guatemala Sociedad Anónima, cuyos valores están vigentes durante el periodo de consumo de energía comprendido del uno de enero al treinta y uno de marzo del dos mil uno.

Tarifa simple para Usuarios conectados en baja tensión, sin cargo por demanda (BTS).

Cargo por Consumidor (Q./usuario-mes)	6.3635
Cargo unitario de energía (Q./kwh)	1.2872

Tarifa con medición de demanda máxima, con participación en la punta, para Usuarios conectados en baja tensión. (BTDp)



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4 A. AVENIDA 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX: (502) 366-4218 E-MAIL: cnee@gold.guate.net FAX: (502) 366-4202

Cargo por Consumidor (Q/usuario mes)	21.6678
Cargo unitario de energía (Q/kwh)	1.0068
Cargo unitario por potencia máxima (Q/kw/mes)	48.7874
Cargo unitario por potencia contratada (Q/kw/mes)	24.6912

Tarifa con medición de demanda máxima con baja participación en la punta, para Usuarios conectados en baja tensión. (BTDfp)

Cargo por Consumidor (Q/Usuario-mes)	21.6678
Cargo unitario de energía (Q/kwh)	1.0069
Cargo unitario por potencia máxima (Q/kw-mes)	20.5820
Cargo unitario por potencia contratada (Q/kw-mes)	24.6912

Tarifa horaria con medida o control de las demandas máximas de potencia dentro de las horas punta, para Usuarios conectados en baja tensión (BTH).

Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes.)	31.8310
Cargo unitario de energía (Q./kWh)	1.0068
Cargo unitario por potencia de punta (Q/kW-mes.)	56.4780
Cargo unitario por potencia contratada (Q/kW-mes)	24.6912

Tarifa con medición de demanda máxima, con participación en la punta, para Usuarios conectados en media tensión (MTDp).

Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes.)	21.6677
Cargo unitario de energía (Q./kWh)	0.9457
Cargo unitario por potencia máxima (Q/kW-mes.)	28.2417
Cargo unitario por potencia contratada (Q/kW-mes)	18.7320

Tarifa con medición de demanda máxima, baja participación en la punta, para Usuarios conectados en media tensión (MTDfp).

Cargo fijo mensual (Q/usuario-mes.)	21.6677
Cargo unitario de energía (Q./kWh)	0.9457
Cargo unitario por potencia máxima (Q/kW-mes.)	11.9143
Cargo unitario por potencia contratada (Q/kW-mes)	18.7326

Tarifa horaria con medida o control de las demandas máximas de potencia dentro de las horas punta, para Usuarios conectados en media tensión (MTH).

Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes.)	31.8310
Cargo unitario de energía (Q./kWh)	0.9457
Cargo unitario por potencia de punta (Q/kW-mes.)	29.1420
Cargo unitario por potencia contratada (Q/kW-mes)	18.7326

Tarifa de Alumbrado Público y Alumbrado Exterior Particular.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4 A. AVENIDA 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX: (502) 366-4218 E-MAIL: cnee@gold.guate.net FAX: (502) 366-4202

Cargo unitario de energía (Q./Kwh)	1.2079
------------------------------------	--------

- I. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, podrá en cualquier momento requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente Resolución y los valores aprobados en ésta, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique el personal de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, posteriormente a la notificación de la misma.
- II. Notifíquese.

Dada en la Ciudad de Guatemala, el día nueve de febrero de dos mil uno

Ingeniero Sergio O. Velásquez Moreno
Secretario